



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016

Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 78 de la Ley 489 de 1998, y literales b y e y el párrafo del artículo 56 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en adelante IDPAC, y la Resolución No. 001 de 2007 expedida por la Dirección General del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, se establecieron las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expedieron otras disposiciones.

Que el literal e) del artículo 56 del citado Acuerdo estableció como una de las funciones del Director (a) General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, expedir las reglamentaciones y establecer las funciones y procedimientos que requieran las dependencias y cargos de la entidad.

Que mediante la Ley 872 de 2003, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado y se promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011 estableció la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales NTD-SIG 001:2011.

Que la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos Distritales NTD SIG 001: 2011, en el numeral 4. El Planear del Sistema Integrado de Gestión en las Entidades y Organismos Distritales, Subnumeral 4.1. Planeación Institucional, literal b, hace mención que se debe definir y documentar una plataforma estratégica que incluya misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y en el literal j, se especifica que los elementos establecidos dentro de la plataforma estratégica deben ser formalizados y adoptados mediante acto administrativo del representante Legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016

Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión

Que mediante las Resoluciones No 117 de marzo 26 de 2010 y 081 de 2011, expedidas por la Dirección General del IDPAC, se estableció el Sistema Integrado de Gestión del Instituto.

Que el Sistema Integrado de Gestión – SIG debe tener establecido y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique y clasifique de acuerdo a su naturaleza, los diferentes procesos de la Entidad y su interacción y además que oriente hacia una operación por procesos, de tal manera que se garantice una ejecución eficiente y el cumplimiento efectivo de las funciones del Instituto.

Que la Resolución 130 de 2015 de la Dirección General, actualiza y adopta el mapa de procesos, la plataforma estratégica, portafolio de bienes y/o servicios, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IDPAC.

Que mediante la Resolución 291 del 22 de octubre de 2015 se adoptó la versión 02 del Mapa de Procesos del IDPAC y se definió su estructura.

Que la Planificación Estratégica del IDPAC se concreta a partir del objeto y de las funciones institucionales establecidas en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, de donde se toman los elementos fundamentales para formular la Misión, Visión y Objetivos Institucionales, dadas las competencias legales.

Que los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del SIG fueron actualizados mediante Resolución 527 del 17 de diciembre de 2014 en el IDPAC.

Que la Resolución 131 de 2015 de la Dirección General, por la cual se modifica la Resolución 527 de 2014 y se delega una función al Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se dictan otras disposiciones, confiere al Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión, la aprobación de los formatos previa revisión y verificación, según la solicitud justificada que presente el responsable del proceso.

Que con fundamento en el proceso de Mejora Continua, la Oficina Asesora de Planeación, revisó y actualizó los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.

Que en mérito de lo expuesto, la Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016

Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión

RESUELVE:

TÍTULO I

Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Artículo Primero. Adoptar dentro del Sistema Integrado de Gestión, la versión 03 del Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, anexo a la presente Resolución, el cual se constituye como referente del enfoque de una gestión por procesos eficaces y eficientes en la entidad

Artículo Segundo: La estructura de la versión 03 del Mapa de procesos del IDPAC, es la siguiente:

PROCESOS		RESPONSABLE
ESTRATEGICOS Agrupa los procesos que orientan al Instituto hacia el establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisión por la Dirección.	Planeación Estratégica	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Comunicación Estratégica	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
	Atención a la Ciudadanía	Secretario General
MISIONALES Reúne los procesos que proporcionan el resultado previsto por el Instituto en cumplimiento del objeto o razón de ser de la entidad.	Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente	Subdirector (a) de Promoción de la Participación Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización social.
		Subdirector (a) de Asuntos Comunales
	Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales	Subdirector (a) de Asuntos Comunales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016

Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión

PROCESOS	RESPONSABLE	
APOYO Incluye los procesos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación	Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Gestión Contractual	Secretario General
	Gestión Financiera	
	Gestión del Talento Humano	
	Gestión Documental	
	Gestión de Tecnologías de la Información	
	Gestión de Recursos Físicos	
	Control Interno Disciplinario	
EVALUACIÓN Agrupa los procesos que miden y recopilan datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia, y son una parte integral de los procesos estratégicos, e apoyo y los misionales	Seguimiento y Evaluación	Jefe Oficina de Control Interno
	Mejora Continua	Jefe Oficina Asesora de Planeación

Artículo Tercero. Actualizar y adoptar la Misión del IDPAC, en los siguientes términos:

Garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia.

Artículo Cuarto. Actualizar y adoptar la Visión del IDPAC, en los siguientes términos:

Para el 2023, IDPAC logrará con la ciudadanía que la participación sea la base de la consolidación democrática en Bogotá y que las organizaciones sociales sean incidentes y sostenibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016

Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión

Artículo Quinto. Actualizar y adoptar los Objetivos Estratégicos del IDPAC, en los siguientes términos:

- 1. Modernizar la participación en el Distrito Capital:** Avanzar hacia una participación incidente en el Distrito Capital, brindando herramientas a la ciudadanía y sus organizaciones para que ejerzan el derecho a participar, de forma que se fortalezca la democracia en Bogotá
- 2. Desarrollar conocimiento y capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones para ejercer el derecho a participar:** Brindar a las organizaciones y ciudadanos la formación y el conocimiento suficiente para participar en la construcción de las agendas públicas de la ciudad y generar desarrollo en sus comunidades
- 3. Fortalecer la gestión de la ciudadanía y sus organizaciones desde procesos, espacios e instancias de participación en el nivel local y distrital:** Fortalecer a la ciudadanía y a las organizaciones sociales, comunitarias y comunales en los diferentes procesos, espacios e instancias de participación del nivel local y distrital para que sean autónomas, sostenibles, gestionen sus proyectos y aporten valor agregado a la ciudad.

Lo anterior articulado con la nueva Agenda para el Desarrollo, especialmente lo relacionado con:

- ✓ Propender por la igualdad de grupos poblacionales
 - ✓ Lograr la equidad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
 - ✓ Promover sociedades en paz, inclusivas y sostenibles e impulsar acciones.
 - ✓ Generar conciencia en las organizaciones sobre medidas para combatir el cambio climático, sus efectos y proteger los ecosistemas
- 4. Adecuar y mantener el Sistema Integrado de Gestión del IDPAC:** Armonizar elementos comunes a los diferentes sistemas de gestión existentes, con el propósito de lograr una gestión eficiente, eficaz y efectiva, mediante la alineación de la planeación institucional con la naturaleza, funciones y competencias de la Entidad
 - 5. Fortalecer las herramientas tecnológicas del IDPAC:** Modernizar las herramientas tecnológicas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, lo que implica la Adquisición de Sistemas de Información e infraestructura tecnológica para mejorar la gestión administrativa y proveer a la ciudadanía en general datos en tiempo real sobre la participación en el Distrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016

Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión

6. Fortalecer la capacidad operativa del IDPAC: Mejorar la infraestructura física de la Entidad e implementar mejoras administrativas a la gestión del IDPAC

Artículo Sexto. Actualizar y adoptar el Portafolio de bienes y/o Servicios, el cual está basado en las necesidades y expectativas de los (as) ciudadanos (as) y partes interesadas, asociado a las funciones institucionales y se encuentra compuesto por los siguientes:

- Asesoría y acompañamiento a las organizaciones sociales, comunitarias y comunales
- Acompañamiento a procesos electorarios de grupos poblacionales, organizaciones sociales y comunales e instancias de participación en el Distrito Capital.
- Procesos de formación en participación ciudadana
- Apoyo al desarrollo de proyectos sociales y obras de infraestructura bajo modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas
- Fortalecimiento de proyectos e iniciativas de las organizaciones del Distrito, a través del proceso de formación e intercambio de experiencias e incentivos, contemplados en Bogotá Líder
- Asesoría técnica a instancias de participación en el Distrito Capital
- Asesoría técnica a los Consejos de Propiedad Horizontal
- Promoción de la participación para buscar alternativas de solución a retos de política pública a través de herramientas digitales (Bogotá Abierta)

TÍTULO II

Sistema Integrado de Gestión - SIG

Artículo Séptimo. Actualizar y adoptar la Política del Sistema Integrado de Gestión del IDPAC en los siguientes términos:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal trabaja articuladamente para garantizar la participación ciudadana en el Distrito Capital mediante acciones de fortalecimiento, formación y promoción, buscando la satisfacción de sus usuarios y partes interesadas, cumpliendo los requisitos legales y organizacionales suscritos frente al Sistema Integrado de Gestión.

Por esto se compromete a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016

Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión

1. Generar un servicio de calidad y oportunidad que satisfaga las necesidades de los ciudadanos del Distrito Capital, las organizaciones sociales y comunales mediante acciones formación, promoción y fortalecimiento
2. Resolver las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por las partes interesadas.
3. Administrar y conservar los documentos de archivos producidos en el ejercicio de su gestión y preservar la memoria institucional.
4. Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información de la entidad.
5. Prevenir la contaminación y/o promover la mitigación y/o compensación de los impactos ambientales derivados de las actividades propias de la entidad.
6. Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal de la entidad, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
7. Establecer la Administración del Riesgo en los procesos de la entidad, a través de las etapas de identificación, análisis, valoración y manejo de los posibles riesgos, con el fin de evitar o mitigar los efectos y consecuencias por su ocurrencia.
8. Promover un ambiente de responsabilidad social y fortalecer el desarrollo de nuestro personal, la participación de los usuarios y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro SIG.

Artículo Octavo. Actualizar y adoptar los Objetivos del Sistema Integrado de gestión del IDPAC en los siguientes términos:

- 1) Articular la implementación de los siete Subsistemas de manera gradual, mediante la identificación de los respectivos requisitos y de su adopción dentro de los planes, programas y proyectos del Instituto.
- 2) Fortalecer el sistema de gestión de calidad para evitar reprocesos en la gestión institucional, incrementando la eficacia y la satisfacción de los usuarios mediante el cumplimiento de sus requisitos.
- 3) Garantizar la conservación de la memoria institucional, mediante el control de la producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación y valoración de los documentos de archivo de la entidad

